**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SMEG-CDCASO-037-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE Y LA EMPRESA COLGAS S.A. E.S.P.**

| | |
|---|---|
| *CONTRATISTA DEL CONVENIO)* | *COLGAS S.A. E.S.P.* |
| *NIT o C.C.* | *890.500.726 - 3* |
| *OBJETO:* | *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DEL CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFÉRICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADUAS Y DEL COLEGIO CUNDINAMARCA – QUE SON OPERADOS POR NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, Y NORGAS S.A. E.S.P.* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *01 de octubre de 2022* |
| *FECHA DE ACTA DE INICIO* | *10 de octubre de 2022* |
| *NO. Y FECHA DE CDP* | *7100027156 del 08 de agosto de 2022 y cdp SGR 4022 9 de agosto del 2022* |
| *NO. Y FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL* | *4600012712 - 06 de septiembre de 2022 y RPC SGR 14022 de fecha 5 de septiembre del 2022.* |
| *VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO* | *$ 1.060.413.900* |
| *VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)* | *N/A* |
| *VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO* | *$ 1.060.413.900* |
| *PLAZO DE EJECUCIÓN* | *El plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir del Acta de* |

| | |
|---|---|
| | *Inicio, previo perfeccionamiento del convenio.* |
| *FECHA DE INICIO* | *10 de octubre de 2022* |
| *FECHA DE TERMINACIÓN* | *09 de octubre de 2023* |
| *PRÓRROGA* | *No. 1* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *09 de octubre de 2023* |
| *FECHA DE TERMINACÍON* | *15 de diciembre de 2023* |
| *PRÓRROGA* | *No.2* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *14 de diciembre de 2023* |
| *FECHA DE TERMINACÍON* | *15 de mayo de 2024* |
| *SUSPENSIÓN* | *No. 1* |
| *FECHA DE SUSPENSIÓN* | *14 de mayo de 2024* |
| *FECHA DE REINICIO* | *15 de octubre de 2024* |
| *PRÓRROGA* | *No. 3* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *15 de octubre de 2024* |
| *FECHA DE TERMINACÍON* | *15 de diciembre de 2024* |
| *SUSPENSIÓN* | *No. 2* |
| *FECHA DE SUSPENSIÓN* | *29 de noviembre de 2024* |
| *FECHA DE REINICIO* | *29 de mayo de 2025* |
| *PRÓRROGA* | *No. 4* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *06 de junio de 2025* |
| *FECHA DE TERMINACÍON* | *13 de noviembre de 2025* |
| *SUSPENSIÓN* | *No. 3* |
| *FECHA DE SUSPENSIÓN* | *12 de septiembre de 2025* |
| *FECHA DE REINICIO* | *12 de noviembre de 2025* |
| *MODIFICACIONES CONTRACTUALES* | *7* |

| Modificación | Objeto | Fecha |
|---|---|---|
| *Prórroga No. 1* | *Por un plazo de Dos (02) meses y seis (6) días* | *09 de octubre de 2023* |
| *Prórroga No. 2* | *Por un plazo de Cinco (05) meses* | *14 de diciembre de 2024* |
| *Suspensión No. 1* | *Por un plazo de Cinco (05) meses* | *14 de mayo de 2024* |

| Modificación | Objeto | Fecha |
|---|---|---|
| *Prórroga No. 3* | *Por un plazo de Dos (02) meses* | *15 de octubre de 2024* |
| *Suspensión No. 2* | *Por un plazo de Seis (06) meses* | *29 de noviembre de 2024* |
| *Prórroga No. 4* | *Por un plazo de Cinco (05) meses* | *06 de junio de 2025* |
| *Suspensión No. 3* | *Por un plazo de Dos (02) meses* | *12 de septiembre de 2025* |

*GARANTÍAS* *SI___X___ NO_____*
*SE REQUIERE AMPLIAR GARANTÍAS* *SI___X___ NO_____*
*EN CASO POSITIVO INDIQUE CUALES:* *RCE y CUMPLIMIENTO*

*SUPERVISOR* *LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO*

*FECHA DEL INFORME FINAL SUPERVISA* *10 de julio de 2026*

*En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.790 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria del Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, mediante Resolución No. 000476 del 9 de febrero de 2024 y acta de posesión No. 00272 del 16 de febrero de 2024, y por otra parte LUIS FELIPE OCAMPO PERDOMO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.771.139, en calidad de Representante Legal de la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *con el objetivo de liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio.*

*Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor presentado en SUPERVISA de fecha 10 de julio de 2026, el cual forma parte integral de la presente acta.*

*Que, de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del convenio, el acta de recibo final de supervisores el informe final presentado por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *los cuales forman parte integral de la presente acta, durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida, la supervisión manifestó que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.*

*Que de acuerdo con el acta de recibo final de supervisores de fecha 09 de julio de 2026, se validó un cumplimiento físico y financiero del Convenio del 94%.*

*Que de acuerdo con el acta de Comité Técnico Directivo de fecha del 05 de agosto 2026 se da por terminado el Convenio y se autoriza a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible realizar el segundo pago del convenio a favor de* **COLGAS S.A. E.S.P.**

*Que lo anterior, soporta el fundamento técnico, jurídico y financiero para liquidación del presente Convenio.*

*Teniendo en cuenta todas las normas técnicas aplicables para la prestación del servicio público de Gas Licuado de Petróleo – GLP, la Empresa de Servicios Públicos* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *quien será el prestador del servicio del proyecto, deberá cumplir el objeto pactado, teniendo en cuenta el siguiente alcance:*

*El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de* **MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.060.413.900)**, *representados en aportes de la siguiente forma:*

1. *El Departamento de Cundinamarca realizará un aporte por la suma de* **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($605.413.900)**, *representados en recursos financieros, destinados a subsidiar la conexión de nuevos usuarios al servicio público domiciliario de gas combustible por redes, por valor individual de* **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($931.406)** *por usuario.*
2. *La empresa NORGAS S.A. E.S.P., realizará un aporte por la suma de* **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($455.000.000)**, *representados en una serie de crédito otorgados a los usuarios beneficiarios del convenio, por valor individual de* **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000)**, *por usuario, monto que será deducido del saldo del costo del cargo por conexión y de la red interna hasta completar los 650 potenciales usuarios, según certificación del 02 de junio de 2021. Estos valores, que son financiados a los usuarios, serán cobrados posteriormente por NORGAS S.A. E.S.P., de acuerdo con lo pactado con cada uno de los usuarios beneficiados.*

## 1. DISTRIBUCIÓN DETALLADA DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

*A continuación, se presenta la distribución de los aportes realizados por cada uno de los participantes del convenio.*

| PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SEMS | VALOR UNITARIO EMPRESA | APORTE SEMS | APORTE EMPRESA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REDES INTERNAS DE GAS COMBUSTIBLE | Realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios | Unidad | 650 | $ 715.248 | | $ 464.911.200 | | $ 464.911.200 |

| PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SEMS | VALOR UNITARIO EMPRESA | APORTE SEMS | APORTE EMPRESA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTALADAS | Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas | Unidad | 650 | $ 216.158 | $ 700.000 | $ 140.502.700 | $ 455.000.000 | $ 595.502.700 |
| TOTALES | | | | | | $ 605.413.900 | $ 455.000.000 | $ 1.060.413.900 |

## 2. PAGOS EFECTUADOS:

| NO. DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| **3300171024** | 09/12/2025 | $ 213.291.974 |

*La anterior tabla relaciona el primer y único pago correspondiente a 229 usuarios efectivamente conectados en el sector de La Paz perteneciente al municipio de Guaduas Cundinamarca.*

## 3. RESUMEN PARA PAGO No. 2 DE 380 USUARIOS CONVENIO SMEG-CDCASO-037-2022

| MUNICIPIO | SECTOR | BENEFICIARIOS CONECTADOS | APORTE SUBSIDIOS SEMS | APORTE FINANCIACIÓN EMPRESA | EJECUCIÓN CONVENIO |
|---|---|---|---|---|---|
| MESITAS DEL COLEGIO | Pradilla | 199 | $ 185.349.794 | $ 139.300.000 | $ 324.649.794 |
| | La Victoria | 181 | $ 168.584.486 | $ 126.700.000 | $ 295.284.486 |
| TOTAL | | | $ 353.934.280 | $ 266.000.000 | $ 619.934.280 |

*Conforme al informe final presentado por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *los supervisores del convenio adelantaron la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el convenio y de las normas técnicas aplicables al sector de GLP por redes. Como resultado de dicha revisión, se constató que los 609 usuarios conectados al servicio, a quienes se le aplicó el respectivo subsidio al cargo por conexión e instalación interna, cuentan con la totalidad de los soportes que evidencian la correcta aplicación del subsidio, así como con su correspondiente certificado de inspección del servicio. En consecuencia, la cantidad de usuarios por aprobar corresponde a 380 pertenecientes a los sectores Pradilla y La Victoria del municipio de Mesitas del Colegio.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se precisa que el presupuesto del proyecto, correspondiente a los aportes del Departamento, se encuentra destinado a financiar el costo del cargo por conexión y parte de la red interna de los usuarios que cumplen con los requisitos establecidos en el convenio y con las normas técnicas del sector. En ese sentido,*

*los supervisores del Convenio SMEG-CDCASO-037-2022 procedieron a revisar el informe de avance final, en el cual la empresa reporta 609 nuevos usuarios, validando que la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P**. *ejecutó el 94% del objeto del convenio, al haberse conectado 609 usuarios de los 650 previsto en el objeto del convenio.*

*El informe final, de mayo de 2026, identificado con el número de radicado GOB-E-CR-2026-0069770, contiene la relación de los 609 usuarios beneficiados, así como los soportes documentales en formato PDF que evidencian la aplicación del subsidio y la respectiva certificación del servicio.*

*Los soportes correspondientes a los 380 nuevos usuarios de los sectores Pradilla y La Victoria pertenecientes al municipio de Mesitas del Colegio que hacen parte del convenio fueron revisados y validados por los supervisores y por los profesionales Jefersson Mendoza y Jairo Porras, cuyo resultado fue la aprobación del subsidio para un total de 609 usuarios efectivamente conectados en los municipios de Guaduas y Mesitas del Colegio. En consecuencia, se encuentra pendiente realizar el desembolso No. 2 por parte del Departamento, por un valor de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 353.934.280)**, *a favor de* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *de conformidad con lo pactado en el convenio.*

*Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS, se precisa que el segundo, tercer y cuarto desembolso podrán efectuarse de manera parcial, conforme a las condiciones allí previstas. En ese sentido, con la realización del desembolso No. 2 los aportes del Departamento destinados a cubrir los derechos de conexión y parte de la instalación interna para los 380 usuarios conectados en los sectores Pradilla y La Victoria, pertenecientes al municipio de Mesitas del Colegio, por un valor total de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 353.934.280)**, *se pagarán conforme a los siguientes desembolsos:*

*Del Desembolso No. 2, previsto inicialmente para 258 usuarios, con el presente pago se cubrirá el saldo restante correspondiente a 94 usuarios, por un valor de* **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 87.552.164).**

*Del Desembolso No. 3, programado para 262 usuarios, se efectuará el pago de la totalidad de los 262 usuarios, por un valor de* **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 244.028.372).**

*Del Desembolso No. 4, correspondiente a 65 usuarios, se realizará el pago de 24 usuarios, por un valor de* **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 22.353.744).**

*La variación frente a la meta inicial obedece a que, a que 41 de los 270 potenciales beneficiarios identificados durante la etapa preliminar, ubicados en la vereda La Paz del municipio de Guaduas, no cumplieron con los requisitos establecidos para la ejecución de las instalaciones internas. En particular, se evidenció que algunos de los potenciales usuarios no contaban con una vivienda construida, encontrándose únicamente el lote, mientras que otros no cumplían con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de asociación, la cual establece que "el subsidio aplicará a aquellos usuarios de estrato 1 y 2..." En ese sentido, la no ejecución del 100% de los subsidios no obedece al incumplimiento atribuible a las partes, sino a circunstancias verificadas durante la ejecución relacionadas con la inexistencia de vivienda habitable, incumplimiento de requisitos para acceder al subsidio y ausencia de beneficiarios sustitutos. En consecuencia, conforme al Informe Final del convenio presentado por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.,** *se certifica la conexión de 609 nuevos usuarios al servicio de gas combustible por redes, lo que representa una ejecución física y financiera del 94 %.*

*Los archivos magnéticos contienen la documentación de cada uno de los usuarios junto con las certificaciones de inspección que garantizan la calidad de la red y el cumplimiento de la norma técnica vigente. Dichas certificaciones son emitidas por una empresa externa a* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *debidamente inscrita ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respecto de los usuarios beneficiados.*

*Finalmente, la supervisión,realizó validación de los 380 beneficiarios de los sectores Pradilla y La Victoria pertenecientes al municipio de Mesitas del Colegio, los cuales fueron reportados en los listados incluidos en el informe final. Durante esta visita se verificaron las conexiones, la puesta en servicio y la satisfacción de las familias beneficiadas por el convenio.*

## 4. DECISIONES

*Las partes, con base en el informe parcial presentado por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *el cual fue revisado por los supervisores del convenio y posteriormente validados mediante el Informe Final —en el que se adjuntaron los soportes que evidencian la implementación del servicio de gas combustible por redes, la conexión al servicio y la aplicación de los subsidios previstos en el convenio—, consideran procedente el reconocimiento de los subsidios y de las actividades contempladas en el Convenio* **SMEG-CDCASO-037-2022**.

*Lo anterior, en atención a que se cumplió con el 94% de los objetivos propuestos y el alcance del proyecto, beneficiando a un total de 609 nuevos usuarios, distribuidos así: 229 usuarios en sector La Paz perteneciente al municipio de Guaduas, 199 usuarios en el sector Pradilla y 181 usuarios en el sector La Victoria, del municipio de Mesitas del Colegio, zonas con prestación del servicio por parte de* **COLGAS S.A. E.S.P.**

*Conforme a lo establecido en la* **Cláusula Quinta – Desembolsos**, *el Comité Técnico Directivo aprueba realizar el segundo y último desembolso por la suma de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 353.934.280)**, *correspondiente a un subsidio individual de* **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 931.406)**, *destinado a subsidiar los cargos por conexión y una parte de las redes internas de los usuarios.*

*Dicho valor se desagrega así:*

- **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 271.794.240),** *correspondientes a subsidios por cargos de conexión, y*
- **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 82.140.040),** *correspondientes a subsidios para la instalación interna domiciliaria de gas.*

*Lo anterior, para un total de* **380** *nuevos usuarios conectados al servicio de gas combustible por redes, posterior a la suscripción del acta de liquidación y del acta del Comité Técnico Directivo.*

*Adicionalmente, y conforme a los aportes realizados por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *se deja constancia de la legalización de sus aportes por un valor total de* **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($ 266.000.000)**, *correspondientes a la financiación del valor restante por concepto de instalación interna para los* **380** *nuevos usuarios del municipio de Mesitas del Colegio.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, la empresa garantiza la aplicación de 609 subsidios por concepto de cargos de conexión y parte de la red interna, dando cumplimiento del 94% de los usuarios propuestos en el Convenio* **SMEG-CDCASO-037-2022**.

*En consecuencia, se declara liquidado el Convenio* **SMEG-CDCASO-037-2022**, *y conforme a los informes realizados por la supervisión, se autoriza al departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible realizar el segundo pago por la suma de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 353.934.280)**, *a favor de* **COLGAS S.A. E.S.P.**

*Finalmente, se deja constancia de que, durante el desarrollo del convenio, se realizó el desembolso No. 1 por un valor de* **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 213.292.274),** *en consecuencia, mediante la presente liquidación se legaliza el segundo y último pago del convenio.*

## 5. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Valor Inicial del Convenio | $ 1.060.413.900 | |
| Aporte COLGAS S.A. E.S.P. | $ 455.000.000 | |
| Aporte SEMS | $ 605.413.900 | |
| Valor Ejecutado y Pagado o legalizado | | $ 373.591.974 |
| Valor legalizado COLGAS S.A. E.S.P. | | $ 160.300.000 |
| Valor ejecutado y pagado SEMS | | $ 213.291.974 |
| Valor Ejecutado Pendiente de Pago | | $ 619.934.280 |
| Valor COLGAS S.A. E.S.P. | | $ 266.000.000 |
| Valor SEMS | | $ 353.934.280 |
| Saldo No ejecutado a Favor | | $ 66.887.646 |
| Valor COLGAS S.A. E.S.P. | | $ 28.700.000 |
| Valor SEMS | | $ 38.187.646 |
| SUMAS IGUALES | $ 1.060.413.900 | $ 1.060.413.900 |

*Que, mediante la presente acta de liquidación, se encuentra pendiente de realizar segundo desembolso por un valor de* **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 353.934.280)**, *correspondiente a el aporte realizado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del departamento de Cundinamarca, pactada en el Convenio SMEG-CDCASO-037-2022.*

*Una vez efectuado dicho pago, y de acuerdo con el balance final de ejecución del convenio, deberá procederse a la liberación de los recursos no ejecutados en el sector La Paz, ubicado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, por valor de* **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($38.187.646).** *Este valor corresponde a los aportes efectuados por el Departamento para la atención de cuarenta y un (41) usuarios que finalmente no fueron beneficiados con el convenio.*

*De igual manera, deberá liberarse la suma de* **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.700.000),** *correspondiente a los recursos aportados por COLGAS S.A. E.S.P. para la ejecución de cuarenta y una (41) instalaciones internas que no fueron realizadas.*

## 6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

*No se generaron rendimientos financieros, ni devolución de recursos al departamento de Cundinamarca.*

## 7. DOCUMENTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

- *Informe Final, presentado por la empresa* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *radicado bajo el No. GOB-E-CR-2026-0069770.*
- *Acta de Recibo Final suscrita por los supervisores con fecha de 09 de julio de 2026.*
- *Informe de Supervisión No. 4 (final), del 10 de julio de 2026.*
- *Acta del Comité Técnico Directivo, de fecha del 05 de agosto de 2026.*
- *Certificación de fecha 24 de julio de 2026, suscrita por el Revisor Fiscal de* **COLGAS S.A. E.S.P.**, *junto con la respectiva certificación bancaria.*
- *Relación de los 609 usuarios beneficiados, conforme a lo aprobado en el Acta del Comité Técnico Directivo.*
- *Un total de 609 archivos en formato PDF, que evidencian la aplicación de los subsidios y la certificación de las conexiones, los cuales reposan en archivo magnético.*
- *Documentos de capacidad jurídica de la empresa COLGAS S.A E.S.P*

*Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, conforme a lo reflejado en el estado financiero que hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, cuando aplique.*

*Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 05 de agostos de 2026.*

**SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**
*C.C. 1.022.347.790 expedida en Bogotá.*
**SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE.**
*Representante Comité Directivo*

**LUIS FELIPE OCAMPO PERDOMO**
*C.C. No. 9.771.139 expedida en Armenia*
**COLGAS S.A. E.S.P.**
*Representante Legal*
*Representante Comité Directivo*

*Proyectó: Heman Dano Munar Martinez – Contratista SEMS*
*Revisó Nina Paola Guarin - Contratista SEMS*
*Laura Cristina Cala Agudelo - Contratista SEMS*
*Aprobó. Lynda Catheryne Sandoval Serrano – Supervisora SEMS*

*Revisó y Aprobó: Área técnica, jurídica y financiera de COLGAS S.A. E S.P.*